



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO DEL CONTRATO: “POLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ADSCRITOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN”

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y atendiendo al valor estimado del contrato, la adjudicación se realizará por el **procedimiento abierto simplificado**, con el fin de que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 145.1 y 2 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, se establecen una serie de criterios objetivos, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluables de forma automática con arreglo a criterios económicos y cualitativos, siendo uno de los factores determinantes de la adjudicación, **el precio**, al estar perfectamente definidas las prestaciones a ejecutar.

En relación con los citados criterios objetivos de adjudicación, es de aplicación el punto 7 del mencionado precepto, puesto que los criterios de adjudicación seleccionados se consideran mejoras a las prestaciones establecidas en la propuesta de contratación, y las mismas, no alteran la naturaleza de dichas prestaciones, ni el objeto del contrato.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Miguel José Zurita Becerril